



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE : GLORIA ESMIR PEÑA BERMÚDEZ  
DEMANDADO : ÓSCAR EMILIANO TORRES PARRADO  
RADICACION : 2017-00077

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

I. En atención a lo manifestado por la demandante en escritos vistos a folios 1260 a 1370, se le indica que, el presente proceso se encuentra terminado por conciliación de las partes en audiencia del 12 de diciembre de 2018 tal como se observa a folios 1149 y 1150, por tanto el Despacho ya no puede realizar pronunciamiento alguno al respecto.

Se recuerda que dicha decisión no hace tránsito a cosa juzgada material y por lo tanto si las condiciones que dieron origen a la conciliación que fue aprobada mediante sentencia han variado, se encuentran en libertad de acudir al o los procesos pertinentes.

II. En atención a lo manifestado por la señora GLORIA CLAUDIA MARTÍNEZ CRUZ en escrito visto a folio 1373 y 1374 se requiere a las partes para que en el término de tres (3) días indiquen que persona puede en adelante ejercer la labor encomendada a la señora MARTÍNEZ CRUZ.

Igualmente, se pone de presente a la parte demandante la petición obrante a folio 1374 para que manifieste lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE

**MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO**  
JUEZ

	<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>17</u> del	
<u>28 FEB 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	